CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
15 FEB. 2017 20:40:25
Entrada 20393
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6173 **16/09/2016** **4672**

AUTOR/A: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Ángela (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El procedimiento de inclusión de una especie en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras está definido en el artículo 5 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Aquí se especifica que cualquier ciudadano u organización podrá solicitar la iniciación del procedimiento de inclusión de una especie en el catálogo siempre que sea motivada y vaya acompañada de la información técnica o científica justificativa, así como de las referencias de los informes técnicos y publicaciones científicas que respalden dicha solicitud. Actualmente no se dispone de la información a instancia de un ciudadano u organización que permita iniciar este proceso; en todo caso, cuando se disponga de esta información se podrá valorar la pertinencia de iniciar dicho procedimiento.

Madrid, 30 de enero de 2017